

**JUSTICIA TRANSICIONAL:  
ALCANCES, RETOS Y REFLEXIONES EN TORNO A LOS CAMBIOS DE  
SOCIEDADES QUE TRANSITAN A LA PAZ Y LA DEMOCRACIA**

**John Fernando Restrepo Tamayo<sup>1</sup>**

Es correcto afirmar que todo proceso transicional se ha dado a tuestas. No existe una clave de acción que conduzca al éxito. Es un proceso. Y como tal siempre habrá aspectos a tener en cuenta. Combinaciones y variables típicas de cada caso concreto. Venimos hablando de justicia transicional hace muy poco. Núremberg es algo cercano. Posteriormente: Centroamérica, África, Los Balcanes, el Cono Sur y ahora Colombia.

Utilizamos el término justicia transicional para explicar el arduo proceso en el que se pasa de una guerra civil a la paz o de una dictadura a la democracia. Decimos arduo proceso porque el elemento central que está en juego es la administración de justicia. Los resultados históricos de procesos transicionales muestran cómo dictadores o violadores de derechos humanos se incorporan a la vida civil purgando penas menores, incluso gozando de una amnistía, pues lo que se busca en la transición no es la aplicación rigurosa de la ley penal sino la paz o la democracia. El alto sacrificio de lograr la paz y procurar la democracia encierra un asunto problemático y a la vez esencial de las transiciones.

El asunto problemático radica en que no es fácil explicar por qué en el escenario de la justicia transicional, alguien que ha incurrido en daños sociales, políticos y morales muy altos y prolongados en el tiempo sea tratado excepcionalmente incluso con la amnistía; mientras que en situaciones normales una infracción menor da lugar a sanciones punitivas no excarcelables. La justicia transicional maneja una lógica inversamente proporcional entre el daño y la sanción. A mayor daño, menor pena. La explicación de esta ecuación evoca lo esencial de la justicia transicional en tanto quien es parte activa en la transición representa una fracción sustantiva de poder. Su incorporación a la legalidad implica un sacrificio relevante para el gobierno y la sociedad en general. Hasta ahora no sabemos

---

<sup>1</sup> Director del curso intersemestral. Corporación Universitaria Remington

cuáles son los límites racionales y morales de dicho sacrificio. Su incorporación a la vida civil, el compromiso de no repetición y la indemnización a las víctimas, da lugar, en su favor, a un trato jurídico-político preferencial y excepcional. El ascenso del derecho internacional mediante Convenciones de derechos humanos y la tipificación de delitos de lesa humanidad como no negociables en procesos transicionales han ido modificando el campo de acción de los Estados. Se conserva la paz como principio pero se entiende que no se llega a ella desconociendo la agresión a los derechos fundamentales de cualquier manera.

Cuando los pueblos padecen la guerra civil o las dictaduras evidencian una situación de barbarie. Se ha desdibujado el límite por el respeto a mínimas normas de reconocimiento de los derechos de los asociados. Rige el temor, la fuerza y la zozobra. La justicia transicional es el modelo contemporáneo para trazar una agenda política donde la legalidad sea posible. Así lo primero que resulte sacrificado sea la justicia misma. Por eso, a lo largo de la historia, todos los procesos de justicia transicional han resultado ser consecuencia de un contexto específico concreto. Sujeto a unos móviles y unos intereses que diferencian cada caso. Cada Estado que inicia un proceso de transición lee la historia de eventos ya ocurridos pero parte de cero. Se expone a aciertos y fracasos. Experimenta la tensión entre la verdad y el miedo; la justicia y el perdón; la amnistía y el castigo ejemplar.

Es pues la justicia transicional una encrucijada. Allí está Colombia. Suponemos que estamos en proceso de transición aunque no se cumple con los presupuestos básicos del concepto. No hay una guerra civil ni una dictadura. Sin embargo, se nos insiste en que estamos en transición. Las instituciones así lo han descrito y por eso el marco legal de la negociación entre Estado y grupos de autodefensas nos sugiere la paz y la convivencia como punto de llegada. Pero la paz no está pensada únicamente entre las partes. Su construcción es asunto de todos. Por eso es ética y moralmente inconcebible que haya asociados que se sientan ajenos al proceso. Al menos una de las partes que protagoniza el proceso transicional ha puesto en riesgo los derechos humanos y éstos son patrimonio de todos. Víctima es la sociedad entera. Y dado que las víctimas ocupan un puesto importante porque sirven para legitimar los límites del perdón y la justicia es un imperativo no darle

vuelta al proceso. La actuación no puede reducirse a una minoría. Es la comunidad misma quien ayuda a trazar los presupuestos políticos de la rendición de cuentas y la reparación.

No se puede pedir de la comunidad un mero activismo. Se requiere una participación cualificada. Es un deber de las instituciones y la academia intervenir para ilustrar, ofrecer caminos, exigir compromisos y educar para que la comunidad en pleno sea veedora del proceso que pretende recuperar la democracia como régimen político donde la deliberación y el consenso sobre acuerdos mínimos y racionales sea posible. Sería insostenible hablar de justicia transicional como camino a la democracia y que el pueblo no tenga acceso a la participación en este asunto donde se construyen aspectos de tanta relevancia.

En el caso colombiano la justicia transicional debe pensarse como un proyecto a largo plazo. No se agota con la desmovilización de las autodefensas. Además de que hay que desarrollar programas de resocialización de excombatientes, indemnización a las víctimas y veracidad en asuntos de no repetición debe quedar claro que cada grupo beligerante cuando se sienta a la mesa de negociación exigirá un marco legal particular. Lo más oportuno es que deba dársele. No porque sea absoluta la debilidad del Estado sino porque la sombra de las concesiones las más de las veces recae sobre el agente estatal. Es el Estado quien asume el mayor costo y colateralmente la sociedad. Una lectura rápida de los hechos descartaría la transacción típica de las transiciones y acudiría a la fuerza. Con respecto a lo anterior cabría aclarar que cuando la fuerza del Estado doblega a su adversario y lo somete coactivamente no sería correcto hablar de transición sino de un logro militar. La justicia transicional es un instrumento político que sustituye lo bélico. Es un asunto en el que se juega el futuro político, jurídico, económico y moral de un pueblo. No es juego y hay que asumirlo como tal. Entre más criterios racionales y conciencia de derechos haya al interior de una sociedad donde se desarrolla la justicia transicional mayores oportunidades de evitar que se cometan errores históricos que dejen heridas no curadas, víctimas no escuchadas, planes de incorporación social no viables o asuntos de equidad no definidos y de esta manera no correr el riesgo de lograr concesiones que vengan al traste en el mediano plazo. Nadie asegura un final feliz y sostenible. Pero el esfuerzo por lograr una sociedad ajena a la barbarie se justifica hoy y siempre.

Todo este presupuesto conceptual sobre la noción de justicia transicional ha querido ofrecerse como clave de lectura para entender el curso intersemestral que se realizó en la Corporación Universitaria Remington entre junio y julio del presente año. Fue un evento proyectado como espacio de reflexión y diálogo. Abierto, espontáneo y crítico. Propositivo y con el mayor rigor académico posible para ampliar el horizonte de comprensión y compromiso que debe haber al interior de la comunidad académica y la sociedad en general. El elemento recurrente de este curso fue la certeza de que a la hora de hablar de justicia transicional no hay una receta definida que asegure la paz; y si se nos permitiera añadir otro aspecto importante tendríamos que señalar que todos los colaboradores de este evento coincidían en afirmar que hablar de Colombia es un asunto problemático. Tanto por los matices del conflicto como por la incapacidad para el diálogo que nos caracteriza culturalmente. Este texto que nace de un curso que le ha apostado a la palabra y por eso han sido plasmadas por escrito. A un régimen que se aspira como democrático no puede molestarle el debate y la crítica. Es su deber fomentarlo y es tarea de la academia permitirlo.

Sería un descuido imperdonable no aprovechar este espacio para hacer pública nuestra voz de gratitud a los asistentes al curso, para ellos estaba dirigido el esfuerzo que representó la gestión y el desarrollo del mismo. A los expositores; colegas y amigos, quienes generosamente compartieron con nosotros sus reflexiones y lecturas sobre el tema. A los miembros del *Semillero de teoría política y derecho constitucional* que colaboraron con la revisión bibliográfica de estos artículos. A la dirección de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Corporación Universitaria Remington que creyó y promovió desde siempre el Curso intersemestral y esta publicación; con un cariño usual y reiterado.